

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Derecho, Sociedad y Turismo por la Universidad de La Laguna
Universidad solicitante	Universidad de La Laguna
Universidad/es participante/s	Universidad de La Laguna
Centro/s	• Facultad de Derecho

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El enlace incluido en la memoria que debería conducir al Reglamento de la Universidad solicitante sobre las enseñanzas de Doctorado no está operativo. Se recomienda subsanar este defecto en la primera modificación de la memoria que se lleve a cabo.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda en la primera modificación de la memoria que se lleve a cabo corregir la terminología empleada cuando se califica como requisito específico de "acceso" a lo que en puridad es un requisito específico de "admisión" (estar en posesión del B1 de inglés o equivalente).

En relación con los complementos formativos planteados en la memoria se observa que no existen complementos relacionados con el ámbito del Derecho. Dado que en la memoria se alude a un Máster en Derecho Económico de la Universidad solicitante que se halla en tramitación, se recomienda que en caso de que dicho Máster se haga efectivo, se proceda a la modificación de la memoria para incluir entre los complementos formativos alguna asignatura de este Máster que contribuya a cubrir las eventuales carencias jurídicas de formación previa. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Se recomienda adoptar iniciativas concretas (reuniones o seminarios entre miembros del programa de las distintas áreas, por ejemplo) para favorecer las posibilidades de codirección interdisciplinar.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Se recomienda diseñar mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización como parte de la dedicación docente de los investigadores del programa. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS

Se recomienda ampliar y concretar los mecanismos de orientación profesional que favorezcan una adecuada inserción laboral de los egresados de este programa de doctorado. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

Madrid, a 03/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken